RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°30/19 C.M.

Comodoro Rivadavia, 13 de marzo de 2019.

----**VISTO:**----------

----Lo dispuesto por los artículos 193 de la Constitución Provincial; 21 y 22 de la Ley V N° 70, y 39 del Reglamento Interno del Poder Judicial-------

----**CONSIDERANDO:**----------

----Que el Secretario a cargo de la Secretaría Permanente del Consejo de la Magistratura forma parte de la Planta del Personal del Poder Judicial, por lo que cuenta con un régimen de licencia similar.----------

----Que tiene dependencia funcional exclusivamente con el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, por lo que es este órgano el que debe valorar las necesidades del servicio.----------

----La Licencia peticionada por el Secretario del Consejo de la Magistratura, solicitando se conceda licencia por Art. 39, para el día viernes 15 de marzo del corriente año, por razones personales.----------

----**POR ELLO:**----------

----El Presidente Primer Subrogante del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut.----------

----**RESUELVE:**----------

----1°) Concédase licencia al Dr. Diego Daniel CRUCEÑO, Secretario a cargo de la Secretaría Permanente del Consejo de la Magistratura, para el día 15 de marzo del corriente año, en base a lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento Interno del Poder Judicial.----------

----2°) Regístrese.----------

OSCAR ATILIO MASSARI
PRESIDENTE PRIMER SUPLENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Diego Daniel Cruceño
SECRETARIO
Consejo Magistratura
Chubut